

REGLAMENTO TÉCNICO Y COMPETICIONES DE CRUCEROS

2021-2024

Ver.2024

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA



CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CRUCERO

Aprobado por Comisión Delegada de 19 enero 2024



10 REGLAMENTO DE CAMPEONATOS Y COPAS DE ESPAÑA DE CRUCEROS

10.1 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CRUCERO

10.1.1 REGATAS CLASIFICATORIAS

1. El Campeonato de España de Crucero es un evento formado por los ganadores de las regatas clasificatorias DESIGNADAS POR LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS, las cuales, deberán navegarse en formato de regatas de crucero bajo un sistema de rating reconocido en España
2. El Campeonato de España será una regata donde participará el/los ganadores/es del sistema clasificatorio autonómico. Para que una regata sea CLASIFICATORIA para el Campeonato debe de cumplir con las normativas de este Reglamento Técnico y las normas adoptadas por el Comité Nacional de Cruceros. Las cuales, se publicarán en la WEB de la RFEV. En caso de discrepancia entre este reglamento y la normativa específica para el campeonato prevalecerá esta última.
3. Las Federaciones de Aguas Interiores (Aragón-Castilla La Mancha-Castilla León-Extremadura-Madrid-Navarra) podrán realizar sus regatas clasificatorias de forma conjunta, así como Ceuta y Melilla a fin de cumplir con el apartado 9 de esta normativa.
4. Solo podrán participar barcos con Certificado: ORC, RI, IRC para 2024.
5. Los recorridos en las regatas puntuables clasificatoria será potestad de la Entidad Organizadora, pero al menos debe haber dos barloventos/sotavento.
6. El formato y las reglas que regirán en el Campeonato de España se decidirán en el Anuncio de Regata.
7. Las Regatas Clasificatorias para el Campeonato de España pueden ser abiertas, en cuanto a la participación de Armadores extranjeros. Ahora bien, estos no se podrán clasificar para el Campeonato de España, a no ser que cumplan:
 - a) Barcos cuyo Timonel tenga residencia legal en España (con tarjeta de residencia) y al menos el 80% de su tripulación deben ser también de nacionalidad española o con residencia legal. Y tanto el Timonel como los tripulantes deberán tener Licencia en vigor por la Real Federación Española de Vela a través de sus Federaciones Autonómicas, de fecha anterior a la celebración de la/s Regata/s Clasificatoria/s en la/s que participen.
 - b) En la inscripción deberá aparecer el nombre del barco, nº de vela, CDL, TCC, SPM, Clase y División en el que se inscribe, tipo de barco, junto al nombre del armador y del patrocinador, siendo este nombre el que aparecerá en todas las clasificaciones del evento por zona marítimas (véase también la regla 111 RTC).
 - c) Puntuará el binomio barco - timonel – tripulación mínima requerida, es decir, aquellos barcos que participen con el timonel y la tripulación mínima requerida que deberán figurar en la inscripción.
 - d) La normativa de clasificación autonómica y/o el anuncio de regatas de las regatas clasificatorias serán enviadas al área de competiciones de la RFEV previa a la celebración de la primera regata.
8. Con anterioridad al inicio de cada regata, se enviará una relación de inscritos donde figure: Timonel, nombre y apellidos de todos los miembros de la tripulación, DNI de cada tripulante, nombre del barco y número de vela. Al finalizar cada regata clasificatoria se enviará la clasificación de cada uno de los dos grupos establecidos de acuerdo con el apartado 5 de esta normativa.
9. El sistema clasificatorio autonómico estará compuesto de al menos tres regatas que se haya navegado bajo un sistema de compensación reconocido por la RFEV. (ORC-IRC-RI). En cada regata clasificatoria deberá programarse al menos 2 pruebas de recorrido barlovento-sotavento debiendo haber al menos en dos de las regatas clasificatorias, 8 barcos salido en el grupo para que dicha regata sea válida para ese grupo.
10. Las regatas clasificatorias deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 8 de septiembre del año de celebración del Campeonato de España.

10.1.2 REGLAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA.

- 1) En el campeonato de España participaran los ganadores del Sistema Clasificatorio Autonómico, habiéndose de cumplir con lo siguiente:
- a. Aquellas autonómicas que tengan dos plazas harán las clasificatorias en dos grupos A y B, cuyos cortes estarán definidos en el anuncio de regatas. El vencedor de cada grupo al acabar el sistema clasificatorio será el que participe en el Campeonato de España
 - b. En Campeonato de España participarán un máximo de 18 equipos, la asignación de plazas a cada territorial se hará de la siguiente manera:
 - c. Las FFAA tendrán derecho a una plaza como mínimo siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - i. Mínimo de pruebas programadas de 3 regatas
 - ii. Mínimo de barcos salidos con certificado de rating 2024 de 8 barcos por grupo
 - iii. Las regatas se han de organizar en un club de la FFAA, y el patrón, así como la tripulación deben de tener licencia por la FFAA que representan.
 - iv. SI una FFAA no cumple con estos requisitos, podrán unirse a otras que no cumplan a efectos de cumplir con estos requisitos.
 - v. Antes del 28 de febrero o el inicio de la primera prueba clasificatoria, la que sea anterior, comunicaran a la RFEV las regatas clasificatorias, así como si hay alguna agrupación de FFAA para cumplir con los requisitos exigidos. Aquellas FFAA que no lo comuniquen sus regatas clasificatorias antes del tiempo límite, no tendrán plazas para el campeonato.
 - d. Se contabilizará el número total de Barcos con Certificados emitidos por la RFEV el año anterior al Campeonato (ORC Int + RI + IRC) para otorgar una segunda plaza. El número máximo de plazas para una FFAA es 2, las cuales, corresponderán al vencedor de cada uno de los dos grupos A y B. El reparto de plazas se hará de forma proporcional de mayor a menor, hasta cumplir las 18 plazas, en caso de no llegar a este número la RFEV podrá otorgar una plaza más a la FFAA ganadora del año anterior.
 - e. El número de barcos con certificados contabilizados para el reparto de plazas 2024 es el siguiente

FFAA	Nº-ORC	Nº RI	Nº IRC	Total
Catalana	254	105		359
Valencia	245	61		306
Baleares	141	123		264
Andalucía	173			173
Galicia	130			130
Murcia	108	3		111
Euskadi	2		78	80
Canarias	70			70
Asturiana	2	1	14	17
Cántabra	2	1	8	11
Madriüeña		9		9
Ceuta y melilla	7			7

- f. De acuerdo con el apartado anterior, las siguientes FFAA tienen 2 plazas para 2024 siempre que cumplan con los criterios aquí establecidos: (VER ANEXO I)
2 Plazas : ANDALUCÍA, BALEARES-CATALUÑA-C. VALENCIANA-GALICIA-MURCIA
- 2) Podrá participar en el Campeonato de España la tripulación vencedora (mismo timonel y al menos dos tripulantes) en cada uno de los dos grupos establecidos en el sistema clasificatorio autonómico siempre que hayan participado en al menos tres de las regatas clasificatorias con el mismo barco.
- 3) Los grupos se establecerán de acuerdo con la tabla de abajo. Solo puntuarán aquellos barcos con certificados de medición válidos para 2024 (ORC Int-RI-IRC). No se establecerán clasificaciones en tiempo real.

Grupo A	Formado por los barcos de las Clases 1 y 2 de acuerdo con el RTC para ORC y reglas de organización de campeonatos para RI. Clase 1 para IRC de acuerdo con las prescripciones de la RANC
Grupo B	Formado por los barcos de las Clases 3, 4 y 5 de acuerdo con el RTC para ORC y reglas de organización de campeonatos para RI. Clase 2 y 3 para IRC de acuerdo con las prescripciones de la RANC

*Esta agrupación podrá ser modificada previa autorización de la RFEV atendiendo a las características de la flota a petición de la federación autonómica en cuyo caso aparecerá en el anuncio de regatas. Aquellas federaciones que tengan una plaza tendrán que hacer una clasificación única de los barcos que participen y en el caso que al final se les asignen dos plazas, irán los dos primeros barcos clasificados de la general.

- 4) Puntuarán aquellos timoneles que hayan participado en tres o más regatas del sistema clasificatorio autonómico con el mismo barco y al menos dos de los tripulantes deberán ser los mismos con los que participó en la primera regata clasificatoria, debiendo figurar en el listado de inscritos. En caso, de que no se cumpla con lo anterior (no haya un timonel navegando con el mismo barco y con dos miembros de la tripulación en dos regatas) puntuará únicamente la regata con mayor número de barcos salidos. El timonel, deberá tener residencia legal en España, así como al menos el 50% de la tripulación (redondeando al entero superior).
- 5) Al menos el 80% de la tripulación incluido el timonel, deberá estar en posesión de la licencia federativa de deportista RFEV 2024 por la federación autonómica a la que representen antes del inicio de la primera regata clasificatoria. (Se recuerda que un deportista no puede tener licencia por dos FFAA).
- 6) Los tripulantes participantes del campeonato de España saldrán de la composición de la tripulación que haya ganado en su autonomía. Si el ganador/es del sistema clasificatorio autonómico desiste en participar en el Campeonato de España, correrá turno para el segundo clasificado, y así sucesivamente.